

OTRAS ENTIDADES

Gobierno Regional Metropolitano

(Resoluciones)

RECTIFICA ORDENANZA LOCAL DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE LA FLORIDA

Núm. 80.- Santiago, 7 de noviembre de 2001.- Vistos:

1.- El Oficio Ord. N° 2.697 de fecha 5 de noviembre de 2001, del Alcalde de La Florida, que solicita rectificar errores de transcripción en el texto resolutivo correspondiente a la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de La Florida.

2.- Resolución N° 47 de fecha 6 de diciembre de 2000, del Gobierno Regional Metropolitano, que aprobó el Plan Regulador Comunal de La Florida.

Resuelve:

Artículo N° 1: Rectifíquese el texto resolutivo correspondiente a la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de La Florida, en el siguiente sentido:

Página	Resolución 47	Rectificación
Pág. 2	En artículo 6 Punto 1 (segunda columna), Descripción del Punto, Donde dice:	Debe decir:
Error Res.	Intersección del eje de Av. Vicuña Mackenna Poniente con el eje del bandejón central de Av. Departamental	Intersección del eje de Av. Vicuña Mackenna Poniente con el eje de antigua cañada de Av. Departamental
	En artículo 6 punto 2 (segunda columna), Descripción del Punto, Donde dice:	Debe decir:
	Intersección del eje del bandejón central de Av. Departamental con el eje de la Quebrada de Macul	Intersección del eje de la cañada existente de Av. Departamental con el eje de la Quebrada de Macul
	En artículo 6 punto 2 (última columna), Descripción del Tramo, Donde dice:	Debe decir:
	Eje del bandejón central de Av. Departamental entre los puntos 1 y 2	Límite Norte comuna de La Florida entre los puntos 1 y 2
Pág. 23	En cuadro artículo 24, en tipo de usos del Suelo, Vialidad, Transporte y	
Error Res.	Telecomunicaciones, (última fila), Escala Comunal (tercera columna) Donde dice:	Debe decir:
	Depósitos de buses, terminales de locomoción Colectiva Urbana (buses, taxibuses, taxi colectivo)	Edificios de estacionamientos, depósitos de Buses, terminales de locomoción colectiva Urbana (buses, taxibuses, taxi colectivo)
Pág. 37	En artículo 39 Punto 11 Área E-AA2 penúltima columna, Densidad Bruta Máxima viv/há, segunda fila, DFL-2 simultáneo Donde dice:	Debe decir:
Error Res.	350	425
	En última columna, Densidad Bruta Mínima viv/há, segunda fila, DFL-2 Simultáneo, Donde dice:	Debe decir:
	150	350
	En artículo 39 Punto 12 Área E-AA3, octava columna, Donde dice:	Debe decir:
	Sistema de Agrupamiento	Sistema de Agrupamiento
	Continuo hasta 7 m. altura	Continuo hasta 7 m. altura
	aislado 6 sobre 7 m.	aislado sobre 7 m.
	aislado	
	aislado	
	aislado	
Pág. 50	En artículo 40, Punto 10, Área U-ER, en columna Escala para vialidad, transporte y Telecomunicaciones, Donde dice:	Debe decir:
Error Res.	Intercomunal y/o metropolitana	Comunal, intercomunal y/o metropolitana

Pág. 52, 53, 54, 55, 56 y 57	Se repite el mismo error en los siguientes cuadros del artículo 41, puntos 1.1 a 1.6 correspondientes a AV1.1 Parque La Florida, AV1.2 Parque El Panul, AV1.3 Parque La Salle, AV2 Cerros Islas, AV3 Parques Quebrada, AV4 Avenidas Parque, AV5 Área Verde Ex Pozo de Aridos y AV6 Área Verde en Zona de Pendiente en primera columna Tipos Donde dice:	Debe decir: Deporte y Recreación Esparcimiento y Turismo al aire libre
Error Res.	Deporte Esparcimiento y Turismo	
	En los mismos cuadros anteriores, en tercera columna, restricciones para esparcimiento y turismo Donde dice:	Debe decir: Artículo 25 para el nivel vecinal
Pág. 58	En artículo 41, Punto 2, correspondiente a Zonas de Equipamiento Recreacional y Deportivo ERD, cuadro de Usos de Suelo Permitidos, en primera columna tipos	
Error Res.	Donde dice: Deportes	Deporte y recreación
Pág. 71	En artículo 44, cuadros de vialidad, en vía Froilán Rea, tramo desde Walker Marínz hasta Vicene Valdés, columna Dist. Entre L.O. Donde dice	Debe decir: (Oriente) 15 (Poniente) 15
Error Res.	(Oriente) 12,5 (Poniente) 12,5	
Pág. 72	En artículo 44, cuadros de vialidad, en vía Jardín Alto, tramo desde Frente Lot. 33 Mz. A Jardín Andino hasta Enrique Olivares, columna Dist. Entre L.O. Donde dice	Debe decir: (Oriente) 0 (Poniente) 20
Error Res.	(Oriente) 10 (Poniente) 10	
	columna Referencia, Donde dice: columna Referencia, Donde dice:	Debe decir: 3 - Oriente
	2	
	En artículo 44, cuadros de vialidad, en vía Jardín Alto, tramo desde Enrique Olivares hasta Ajoja, columna Dist. Entre L.O. Donde dice:	Debe decir: (Oriente) 0 (Poniente) 20
	(Oriente) 10 (Poniente) 10	
	columna Referencia, Donde dice:	Debe decir: 3 - Oriente
	2	
	En artículo 44, cuadros de vialidad, en vía Gerónimo de Alderete, tramo desde Bailabuen hasta Av. Paseo Pie Andino columna Urbanización, Donde dice:	Debe decir: Ensanche
	Apertura	

Artículo N° 2.- El Gobierno Regional Metropolitano publicará en forma íntegra la presente resolución en el Diario Oficial y un extracto de la misma, en un periódico de los de mayor circulación en la comuna.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- Sergio Galilea Ocoñ, Intendente y Presidente Consejo Regional Metropolitano.- Francisco Fernández Muena, Secretario Ejecutivo, Consejo Regional Metropolitano.

MODIFICA ORDENANZA DEL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE SANTIAGO

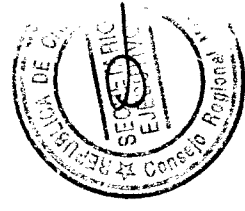
Núm. 82.- Santiago, 19 de noviembre de 2001.- Vistos:

1. Oficio Ord. N° 3.651, de fecha 7 de septiembre de 2001, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, al Secretario Ejecutivo del Consejo Regional Metropolitano remite expediente del proyecto de modificación del PRMS. "MPPRMS-43 - supprime tramo de la vía C20, Camino Turístico - comuna de Lo Barnechea".

2. Ord. N° 312, de fecha 24 de enero de 2001, del Seremi de Vivienda y Urbanismo, a la Alcaldesa de Lo Barnechea. Responde a consulta referente a la supresión del tramo Camino Turístico Sur Estero Las Huailatas de la vía C20, Camino Intercomunal.

3. Ord. Alc. N° 762/00, de fecha 28 diciembre de 2000, del Alcalde (S) de Lo Barnechea, al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Propone eliminar la continuación del trazado de Camino Turístico.

4. Plano RM-PRM-01-1A/1/45 Escala 1:50.000 de abril 2001 y plano complementario Escala 1:2.000 de octubre 2001 denominado "Camino Turístico", confeccionado por la Seremi de Vivienda y Urbanismo.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL